



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.032

Edición: Abril 07 de 2014



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
DIRECTOR



Contenido

DECRETO MUNICIPAL

PAG 04

DECRETO No 218 DE ABRIL 18 DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL".



DECRETO MUNICIPAL



03 ABR 2014

DECRETO **218**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal d) numerales 1 y 7 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 158 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8º del Decreto 158 del 15 de marzo de 2006, señala que el horario de entrada y salida de los empleados del sector central del Municipio de Pereira es como se expresa a continuación:

En la mañana: De lunes a jueves de 07:30 a.m a 12:00 m.
Viernes de 08:00 a.m a 12:00 m.

En la tarde: De lunes a jueves de las 14:00 a las 18:30 horas
Viernes de las 14:00 a las 18:00 horas.

Personal de trabajadores oficiales de 07:00 a 16:00 horas

Que el artículo 9º del Decreto 158 de 2006, por medio del cual modificó el Decreto 268 "Reglamento Interno de Trabajo", señala que la administración Municipal podrá variar el horario de trabajo de los servidores públicos, mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que con el fin de permitir y garantizar la participación de todos los servidores públicos en los actos litúrgicos de la semana Santa, se hace necesario establecer una jornada laboral especial que no obstaculice la prestación del servicio a la comunidad en general.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira.

DECRETA

ARTICULO 1º Que con el fin de permitir y garantizar la participación de todos los servidores públicos en los actos litúrgicos de la semana Santa para el año 2014, la Administración Municipal laborará en jornada especial así :

Los días **lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2014**, se laborará en el horario comprendido desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas. El horario de atención al público para estos días será desde las 7:00 horas hasta las 15:00 horas.

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pereira a los,

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídica

JORGE IVAN ARANGO DURAN
El Secretario de Desarrollo Administrativo

MARIA ALBA MEJIA RINCON
Director Administrativo Talento Humano

Proyectó y elaboró: **Margoth Diaz**
Técnico Administrativo

Rev. legal 27.1.2014 J. Torres A.



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA JEFE ADMINISTRATIVA (e)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 032 correspondiente a la fecha 07 de Abril de 2014, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los siete (07) días del mes de Abril de dos mil catorce (2014).

SOLANGEL HERNANDEZ QUIROZ

Elaboró: José Fernando Salinas Rojas
Contratista Ventanilla Única

Revisó: jofesaro